



MS
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 683074089-002-2021-00232-00
DEMANDANTE: COOMULTRASAN NIT. 890.201.063-6
DEMANDADO: MARÍA HELENA CAMACHO SÁNCHEZ CC. 63.444.585
EDELMIRA DOMINGUEZ DE ORJUELA CC. 27.957.367

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

A folio anterior, se allega la notificación de la parte demandada MARÍA HELENA CAMACHO SÁNCHEZ de conformidad con lo reglado en el Decreto 806 de 2020, la cual se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, respecto de la solicitud de seguir adelante con la ejecución, el despacho se abstiene de proferir auto en dicho sentido, toda vez que se echa de menos la notificación de la demandada EDELMIRA DOMINGUEZ DE ORJUELA

Finalmente, Advierte el despacho que la totalidad del extremo ejecutado no se encuentra debidamente notificada, razón por la cual se pone de presente lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. **“Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL TERCERO del auto de mandamiento de pago de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno.** Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho **ORDENA REQUERIRL la parte demandante, para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 064 de fecha 02 de mayo de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c59ac07ea2143bd9791b4904009fc322171406e0c56c73e33ee490c19276d3**

Documento generado en 29/04/2022 07:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>